



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

044/20

Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2020

En la Ciudad de México el día 24 de noviembre de 2020, el Licenciado Tomás Ariza Serrano, Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su calidad de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, revisan la solicitud de prórroga del plazo legal para brindar la respuesta correspondiente a las solicitudes de información con número de folio 0630500018620, requerida por la Directora de Contabilidad y Presupuesto; y 0630500019320, solicitada por la Gerente de Normatividad y Operación de Adquisiciones, en términos de lo que a continuación se expone.

Con relación a las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0630500018620 y 0630500019320, recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a letra indican lo siguiente:

0630500018620: *"En mi apego al derecho a la información solicito saber cuantas ampliaciones de pedido se han realizado de 2017 a 2020, nombre del proveedor, así como monto facturado, clave presupuestal, área solicitante, servidor publico responsable de su administración, si fue ampliación por tiempo o por monto, así como el número de expediente para facilitar su localización en compranet."* (SIC.)

0630500019320: *"En apego a mi derecho a la información, solicito saber cuantas convocatorias han tenido mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores de 2017 a la fecha, así mismo solicito le descripción del servicio, área solicitante, monto, evidencia de que fue publicado en su portal en dicho año y numero de expediente de compranet para facilitar su ubicación."* (SIC.)

Visto el contenido de los requerimientos de información antes citados, estos fueron turnados a las áreas administrativas en las que pudiera constar la información; la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por conducto de su Titular, solicitó una prórroga del plazo legal con el que se cuenta para brindar la respuesta correspondiente a la solicitud con terminación 18620, pues considerando el volumen de información que implica la misma, necesitan la ampliación de dicho plazo.

Por su parte, la Dirección de Adquisiciones y Servicios, por conducto de la Gerente de Normatividad y Operación de Adquisiciones, solicitó una prórroga del plazo con el que cuenta para entregar la respuesta a la solicitud con número de folio 0630500019320, ello, como consecuencia del volumen de información que supone su atención.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité determina lo siguiente:

PRIMERO. APRUEBA la ampliación del plazo para brindar respuesta al solicitante, en virtud de las causas manifestadas por la Directora de Contabilidad y Presupuesto, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas y por la Gerente Normatividad y Operación de Adquisiciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, en términos de lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al solicitante, respecto de la ampliación del plazo para brindar las respuestas correspondientes.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

044/20

Ciudad de México, a 24 de noviembre del 2020

Así lo resuelven.

Lic. Tomás Ariza Serrano.

Suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control en Banco Nacional
de Comercio Exterior, Sociedad
Nacional de Crédito

Lic. Gerardo Servín Guiot.

Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote
Navarro.**

Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución.

*Esta foja es parte integrante de la resolución 044/20 de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito.

